

Las Siete Partidas: un enfoque interdisciplinario

Wiltrud Mihatsch (Bochum)/Thomas Duve (MPIeR)

MPIeR (Frankfurt a.M.), 15.11 2012

Las *Siete Partidas*, elaboradas en el siglo XIII por el Rey *sabio* Alfonso X de Castilla, son de sumo interés para los historiadores del Derecho y para la lingüística histórica.

Los especialistas afirman que las *Siete Partidas* (síntesis de derecho romano, canónico y consuetudinario de Castilla) influyen hoy en día en el ordenamiento jurídico español e hispanoamericano. Basta mencionar el ejemplo de Gregorio López, cuya edición y comentario de *Las Partidas* (Salamanca, 1555) son un punto de referencia central para la jurisprudencia hispanoamericana.

También, para la lingüística histórica, las *Siete Partidas* tienen sumo interés: contribuyeron decisivamente a la formación de un lenguaje y una terminología jurídica; influyeron en el desarrollo de fenómenos gramaticales, en el dominio de la referencia nominal y en el de elección de tiempo. Asimismo, fueron claves en el proceso de ideación de la norma castellana y de la transcripción de la lengua vulgar castellana (por ejemplo, contienen innovadores rasgos de la lengua escrita de distancia, en particular, en la estructuración del texto y en la coherencia y complejidad del razonamiento).

Por todo ello, el objetivo de esta reunión, de carácter interdisciplinario, será revisar y debatir dichas perspectivas jurídicas y lingüísticas.

Los puntos centrales que se abordarán por parte de destacados especialistas son:

- Contexto histórico y génesis de las *Siete Partidas*.
- Tradiciones jurídicas y discursivas en que se inserta.
- Innovaciones terminológicas de las *Siete Partidas* e influencia en el lenguaje español actual.
- Influencia de las *Siete Partidas* en los ordenamientos jurídicos hispanoamericanos contemporáneos.
- Características gramaticales de las *Siete Partidas* y su papel en las funciones legislativas.